

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 10586628

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 369986

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MORALES MENACHO, Jimena	(T) BOLIVIANA
2. SILVESTRE ZEGARRA, Kevin Jairo	(T) BOLIVIANA
3. LAZO ULLOA, Carlos Leonel	(T) BOLIVIANA
4. VILLALOBOS DUPEYRATT, Julia Gisela	(T) PERUANA
5. LOAIZA RENGIFO, Cristhian Reifret	(T) COLOMBIANA
6. BAKOVIC PARIS, Dorys Yovanna	(T) BOLIVIANA
7. FERNANDEZ VELASCO, Divisay	(T) COLOMBIANA
8. RENGIFO SANTACRUZ, Leidy Natalia	(T) COLOMBIANA
9. GONZALEZ VELAZCO, Mirlladys	(T) CUBANA
10. DIAZ NAVAS, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
11. BECERRA FLOREZ, Anderson	(T) COLOMBIANA
12. SILVANO CHUMBE, Segundo Isaac	(T) PERUANA
13. FLORIAN VASQUEZ, Mariel	(T) DOMINICANA
14. CUELLAR HURTADO, Anabel	(T) BOLIVIANA
15. TORAL ORDOÑEZ, Joselyn Lisbeth	(T) ECUATORIANA
16. PARRA MAYTA, Luis Salvador	(T) PERUANA
17. MENDEZ MENDEZ, Yasmany	(T) BOLIVIANA
18. GONZALEZ PEÑA, Carolina de la Trinidad	(T) VENEZOLANA
19. ARCENTALES MORENO, Danna Michellel	(T) COLOMBIANA
20. VICTORIA ESCOBAR, Isabella	(T) COLOMBIANA

21. PEREIRA CASTAÑEDA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
22. BONATI, Deborah	(T) ITALIANA
23. MENA RIVERA, Jorge Leonardo	(T) COLOMBIANA
24. PEDRAZA PAZ, Maria Belen	(T) BOLIVIANA
25. SEJAS ARIAS, Carla Marina	(T) BOLIVIANA
26. FARIA RUSSO, Gennaro Fabrizio	(T) VENEZOLANA
27. HUARAYA MEDINA, Fredy Arturo	(T) PERUANA
28. GAMBOA IZQUIERDO, Jeferson	(T) COLOMBIANA
29. ROJAS MENDOZA, Yusleivy Sharony	(T) VENEZOLANA
30. AVILA MONTOYA, Jhon Alexander	(T) COLOMBIANA
31. ESTUPIÑAN ARDILA, Belkis Shirley	(T) COLOMBIANA
32. REBOLLO BONILLA, Ana Rocio	(T) BOLIVIANA
33. CASTILLO, Esperanza	(T) COLOMBIANA
34. CAMACHO ENRIQUEZ, Arcesia	(T) COLOMBIANA
35. RIOFRIO TEUDOR, Henry Davis	(T) PERUANA
36. MENESES PARDO, Anyeli Sofia	(T) COLOMBIANA
37. CHURA QUISPE, Mario	(T) PERUANA
38. SANDOVAL DE BRICEÑO, Frelida Tamira	(T) VENEZOLANA
39. FLORES YUJRA, Jose Antonio	(T) PERUANA
40. GARZON CANO, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
41. GARZON CANO, Diana Carolina	(T) COLOMBIANA
42. VALLECILLA, Luis Esteban	(T) COLOMBIANA
43. GODOY TRUJILLO, Dany Luis	(T) PERUANA
44. CARABALI RIASCOS, Jose Luis	(T) COLOMBIANA
45. FLOREZ JURADO, Ever Alfonso	(T) COLOMBIANA
46. MUÑOZ CUBAS, Segundo Elias	(T) PERUANA
47. MAMANI HUISA, Julver Narciso	(T) PERUANA
48. MEJIA RODRIGUEZ, Jose Carlos	(T) PERUANA
49. GONZALEZ RESTREPO, Adrian Sebastian	(T) COLOMBIANA
50. POTES BOLIVAR, Daniel	(T) COLOMBIANA
51. CALZADILLA CRUZ, Elena	(T) BOLIVIANA
52. SUAREZ SALAZAR, Cinthia	(T) BOLIVIANA
53. ORTIZ MORENO, Jorge Ivan	(T) COLOMBIANA
54. DURAN PARADA, Milka Cecilia	(T) BOLIVIANA
55. FLORES VALLEJOS, Jose	(T) BOLIVIANA
56. VALVERDE MATIAS, Victor	(T) PERUANA
57. CORTES CHURI, Nini Johana	(T) COLOMBIANA
58. RUIZ ROJAS, Maureth Morelia	(T) BOLIVIANA
59. JIMENEZ CASTIBLANCO, Lina Zuleima	(T) COLOMBIANA
60. MASTRACCI ZULUAGA, Jean Carlos	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature]

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RM/EVM/EAB/DAP
[1561] 28/11/2018

[Handwritten initials and signature]